



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. FO/599/01

CARTA CIRCULAR No. 33/2014
15 de Abril del 2014

APROBACION DE LA RESOLUCION DE LA OHI SOBRE LOS PRINCIPIOS DIRECTORES PARA LOS FONDOS DE LA OHI

Referencia: CC. de la OHI No. 05/2014 del 08 de Enero - *Propuesta de Resolución de la OHI sobre los Principios Directores para los Fondos de la OHI.*

Estimado(a) Director(a),

1. El Comité Directivo se complace en informarles que la propuesta de Resolución de la OHI contenida en la Carta Circular indicada en la referencia ha obtenido la aprobación requerida de los dos tercios de los Estados Miembros. Se han registrado 56 votos afirmativos. Al mismo tiempo, ha habido 55 votos afirmativos para la propuesta adjunta del Comité Directivo, de cerrar el Fondo de Impresión y transferir su saldo al Fondo de Pensiones Interno (FPI).
2. La Resolución adoptada sobre los Principios Directores para los Fondos de la OHI será incluida ahora en la M-3 - *Resoluciones de la OHI*. El Comité Directivo procederá al cierre del Fondo de Impresión e implementará la transferencia de su saldo al FPI.
3. Diez Estados Miembros han proporcionado comentarios junto con sus respuestas. Se reproducen en el Anexo A que se adjunta a esta Carta Circular, junto con los comentarios del Comité Directivo, según proceda.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Robert WARD
Presidente

Anexo A: Comentarios de los Estados Miembros en respuesta a la CC. No. 5/2014.

**COMENTARIOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS
EN RESPUESTA A LA CC. No. 05/2014**

CANADA:

- a. Apoya el cierre del Fondo de Impresión;
- b. Apoya la transferencia de esos fondos al FPI, si se trata de un evento único;
- c. No puede apreciarse en la propuesta de Principios Directores si hay procesos concretos que deberán seguirse al crear o disolver un Fondo de la OHI;
- d. Si no existen tales procesos, deberá considerarse su desarrollo;
- e. El proceso de cierre de un fondo deberá incluir el modo de distribuir el saldo final.

Comentarios del BHI: El objetivo de la Resolución es proporcionar directivas para el funcionamiento de los fondos existentes. La Resolución no tiene por objeto proporcionar un mecanismo o directivas para que se establezcan o supriman los fondos. Esto se debe a que, según los principios enunciados en el Reglamento Financiero de la OHI, el establecimiento o la supresión de un fondo de la OHI requiere un acuerdo de la mayoría de los dos tercios de los Estados Miembros. En otras palabras, el establecimiento o la supresión de cada fondo de la OHI deberán ser considerados, caso por caso, por los Estados Miembros en función de los méritos de cada propuesta.

CHILE felicita al BHI por haber propuesto esta Resolución, que aclara el objetivo, los usos y las exigencias de los diferentes fondos de la OHI administrados por el Comité Directivo del BHI.

CROACIA apoya firmemente la Resolución de la OHI con el fin de establecer principios directores para los fondos de la OHI.

FRANCIA:

Retirar el párrafo 4.3.2.5 “La compra/sustitución de activos (como el material de oficina y los programas de gestión) y la formación asociada y los gastos de implementación”. Francia propone la supresión de este párrafo por las dos razones siguientes:

- En primer lugar, los activos están ya cubiertos en “La depreciación de los activos”, en el presupuesto general de la OHI con el fin de cubrir su sustitución al final de su vida útil (3 años para equipo informático y programas, 5 años para el equipo de oficina). Por lo tanto, no es necesario prever fondos de nuevo para su sustitución en el marco del Fondo de Renovación y Mejora;
- En segundo lugar, se especifica en el Informe Financiero de la OHI para el 2012, en la página 119 de la versión francesa (*NB: página 115 de la versión inglesa*): “El Fondo de Renovación se mantiene para cubrir los gastos importantes de renovación de los locales, cuya financiación no estaría cubierta por el Principado de Mónaco”.

El objeto de este fondo consiste pues en cubrir los gastos de la infraestructura asociada y no, por ejemplo, los gastos de equipo informático.

Comentarios del BHI:

La propuesta no significa una extensión del objeto inicial del Fondo de Renovación. La extensión propuesta está en consonancia con los principios contables de la OHI, en cuyo marco los equipos informáticos y los programas se consideran como un activo. En otras palabras, su compra se considera como un gasto de capital, en lugar de un gasto operativo corriente. Este tipo de compras se producen generalmente con poca frecuencia y, por lo tanto, es difícil considerarlos en un presupuesto operativo anual esencialmente fijo. Por esta razón, los equipos de oficina y los programas muy costosos han sido incluidos en el campo de aplicación de los fondos, para asegurar una conservación a largo plazo de la infraestructura del BHI. Es cierto que la depreciación de los activos es una fuente

de dinero en efectivo en las cuentas de tesorería. Esto está destinado a compensar el coste de la adquisición de nuevos bienes necesarios para continuar las operaciones cuando los activos existentes lleguen al final de su vida útil. Esto se reflejará mediante la imputación presupuestaria de dotaciones y de gastos al Fondo de Renovación y de Mejora.

JAPON:

No aprueba la propuesta de Resolución de la OHI.

1. Deberían establecerse los Principios Directores de la OHI para los fondos mismos, y las actividades del BHI para su establecimiento deberían ser muy apreciadas. Examinando este tema detenidamente, Japón considera que los principios, como tales, deberían tratar los asuntos esenciales para los “Principios Directores”, como los procedimientos para el establecimiento y la liquidación de los fondos, y el modo de tratar el saldo de los fondos cerrados, y que estos asuntos deberían ser incorporados en la propuesta de Resolución.

Comentarios del BHI:

Ver los comentarios en respuesta a la observación de Canadá.

2. La transferencia propuesta sería una forma de tratar el saldo del Fondo de Impresión, pero Japón considera que aún no está claro hasta qué punto esta transferencia permitirá reducir las deudas del FPI, y las perspectivas de gestión del FPI no se indican de forma clara en esta CC. Es necesaria información más concreta y cuantitativa para que podamos considerar esta propuesta.

Comentarios del BHI:

El Comité Directivo lamenta que no se haya proporcionado suficiente información a Japón para permitirle adoptar una posición sobre la cuestión de la transferencia de fondos al FPI.

Tal y como se describe en el Reglamento de Personal (Publicación M-7, revisada en Marzo del 2009), el Fondo de Pensiones Interno (FPI) apoya el plan de jubilación independiente de la OHI (plan de pensiones) para los miembros activos y jubilados del personal del BHI que se incorporaron al BHI antes del 1 de Septiembre de 1987. Las pensiones de ocho miembros jubilados y de dos miembros del personal actualmente activos están cubiertas por el FPI. La OHI tiene la obligación financiera absoluta de financiar las pensiones de jubilación de estos jubilados. El FPI está cerrado ahora a todos los miembros del personal que se han incorporado al BHI a partir del 1 de Septiembre de 1987, los cuales están cubiertos por Planes de Jubilación personalizados externos más recientes.

El FPI se mantiene deliberadamente en cuentas de inversión de bajo riesgo. En los últimos años, tal y como se indica en el Informe Financiero Anual de la Organización, estas cuentas han proporcionado un interés muy inferior al obtenido en el pasado, debido a una disminución general de los tipos de interés mundiales. Teniendo en cuenta los tipos de interés menores y el aumento progresivo de la responsabilidad con respecto a los dos miembros del personal activos a medida que acumulan más años de servicio antes de jubilarse (muy probablemente en el 2015 y el 2018), el total de la inversión necesaria para cumplir con las obligaciones del FPI, al final del 2013, pasó de 3.028.394 € a 3.106.509 €. Para que el Fondo pueda hacer frente a sus responsabilidades, habría que aumentarlo a razón de un 4,2 %, lo que representa un importe de 130.872 €. Sin embargo, la propuesta de transferencia del saldo del Fondo de Impresión cerrado de la OHI al FPI permitirá reducir este déficit a 65.489 € (2,1 %).

PAISES BAJOS:

Sugerencias editoriales: *(texto inglés)*

- 4.1.1.4 *Other organizations may provide financial support to the GEBCO Project from time to time.*
- 4.2.1.6 *Other organizations may provide financial support to the IHO Capacity Building Programme from time to time.*
- 4.4.2.2 *S-100 basedu instead of S-100 base.*

Comentarios del BHI:

El BHI incorporará estas enmiendas editoriales en la versión publicada de la Resolución.

OMAN: En el párrafo 10 de la CC, se menciona que las impresoras digitales se alquilan a un proveedor comercial y que son financiadas en el marco del presupuesto anual. A largo plazo, ¿no resultaría más económico comprar estas impresoras? Nuestros comentarios se basan en las explicaciones proporcionadas, sin haber visto las cifras.

Comentarios del BHI:

El BHI ha determinado que es más rentable alquilar estas impresoras digitales que financiar el coste de la adquisición, el mantenimiento, la conservación y la sustitución del equipo.

SINGAPUR: Singapur no aprueba la transferencia del saldo del Fondo de Impresión al FPI. La Creación de Capacidades debería ser prioritaria. Por ello, Singapur opina que el Fondo de Impresión debería transferirse al Fondo de Creación de Capacidades.

Comentarios del BHI:

La razón por la que el Comité Directivo, con el apoyo de los Responsables de la Comisión de Finanzas, propuso que el saldo del Fondo de Impresión fuese transferido al FPI es que quiere asegurarse de que la OHI no tendrá que soportar importantes responsabilidades relativas a las pensiones en los próximos años, asociado al hecho de que, en promedio, estos últimos años, el Fondo CB ha aumentado más rápidamente que las solicitudes de apoyo de CB. Hay mucho más dinero ahora en el Fondo de CC que nunca.

RU:

El SH del RU está preocupado por el hecho de que la transferencia de los excedentes para apoyar el FPI se ha convertido en una práctica corriente. Esta última falsea los costes reales de funcionamiento del BHI y se basa en los excedentes anuales o en los requisitos cambiantes en el seno de los fondos existentes, tal y como se proponen aquí para salvar el déficit del FPI.

Se observa que el FPI se aplicaba sólo a las pensiones acumuladas por los miembros del personal contratados antes del 31 de Agosto de 1987 y, por consiguiente, esta responsabilidad disminuirá con el tiempo. Sin embargo, el SH del RU considera que sería apropiado prever la inclusión de los déficits previstos del fondo en los presupuestos futuros, de forma que este costo muy real esté reflejado en los costes totales de funcionamiento del BHI.

Al hacerlo de este modo, cualquier otro excedente de fondos podría ser afectado directamente a otras áreas alineadas con los objetivos de la OHI, como la Creación de Capacidades.

Comentarios del BHI:

El Comité Directivo aprueba totalmente los comentarios del Reino Unido. En los próximos años, y tal y como se ha previsto en los párrafos 15 y 16 del Prólogo del Informe Financiero del 2012, el Comité Directivo someterá una estimación de presupuesto de funcionamiento más precisa, que incluirá las obligaciones no especificadas hasta ahora, como la obligación relativa al FPI.

EE.UU.:

En general, la posición de EE.UU. sobre la cuestión de los excedentes presupuestarios es que pertenecen a, y deben ser devueltos a los Estados Miembros. Siempre que los Estados Miembros de la OHI sigan considerando y aprobando las propuestas de transferencia de fondos excedentarios a uno o a más fondos de la OHI, caso por caso, no tenemos objeción alguna a los principios ni a la propuesta de cierre del Fondo de Impresión ni a la transferencia del saldo del Fondo de Impresión al Fondo de Pensiones Interno.